



de Lino María Flor, para que se averigüe la verdadera medida decimal de la paja de agua. A esta Comisión se agregará el H. Velasco (C.). — A la 3.^a de Hacienda la de la Municipalidad del Cañón Cotto, sobre privilegio para aclarar de ese nombre; y a la de Crédito público la de Belisario Sánchez, que solicita el pago de \$ 990 tomados en depósito por el Gobierno, y se levantó la sesión.

El Presidente
A. Ribadeneira

El Secretario
J. M. Banderas

Sesión del 6 de Julio

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Carrasco, Crespo Foval (C.), Caravel, Davalos, Freile, Galvez, Torado Gomas, Hidalgo, Jaramilla, Landivar, Ledesma, Manrique, Madrid, Noboa, Ortega, Paredes, Polanco, Pina, Primito Vega, Rivera, Riva, Sabazar, Sanchez, Sevilla, Samariego, Ugarrillas, Velasco (C.), Velasco (N.) Villagómez y Vinyaza. — El H.

Barriga no concurre por continuar en
fermo.

Después de aprobada el acta, dióse cuen-
ta de los oficios de la Secretaría de la H. Ca-
mara del Senado con los que remitió á
esta dos Proyectos de ley aprobados: el
uno sobre propiedad literaria y artística,
y el otro sobre emolumentos consulares;
leídos que fueron y presentas sucesivamen-
te en 1.^a discusión, pasaron á 2.^a con la
indicación que hizo al 1.^o el Sr. Velasco (V.),
de que las traducciones por conveniencia par-
ticular se hagan con arreglo á los estatu-
tos internacionales.

Puesto en 2.^a discusión, pasó á 3.^a el
Proyecto reformatario del art.^o 8.^o de la ley
de Crédito público, después de haberse lei-
do el siguiente Informe. = "Corno. For. =
La Comisión de Crédito pública, opina:
que debéis discutir y aprobar el Decreto
reformatario del art.^o 8.^o de la ley de Cré-
dito público; pues la justicia demanda
que se haga efectivo el pago de las deudas
á que se refiere el propio Decreto. =
Quito, julio 5 de 1887. = Velasco (V.). =
Fruite. = Pino". =

A seguida leyóse el siguiente In-
forme. = "Corno. For. = Vuestra Co-
misión 1.^a de Legislación es de parecer



que debéis aprobar el Decreto venido de la H. Cámara del Senado, sobre el trámite que debe observarse en los recursos de queja contra los Magistrados de la Corte Suprema, a pesar de considerar defectuosa la ley de 18 de agosto de 1835, — mas en atención a la necesidad de tener una ley inmediatamente aplicable al recurso pendiente, interpuesto por el Sr. Don Teodoro Rodríguez, contra la 2.^a Sala de dicha Corte, es indispensable el aceptar la expresada ley de 1835. — Quito, julio 6 de 1887. — Arauzaga. — Corrales. — Frute.

Trueta en 2.^a discusión el Proyecto X que se refiere al Informe, el H. Abogado que expresó: que al firmarlo se había separado del dictamen de la mayoría, por que es desnaturalizar el procedimiento que el Código de Enjuiciamiento civil establece para el recurso de queja, aplicando a éste las disposiciones de la ley de 13 de agosto de 1835, ya que esta ley se contrae únicamente a los casos en que los altos funcionarios fueron acusados por crimen o delito, o por el mal desempeño de sus funciones oficiales; al paso que el recurso de queja es una acción puramente civil, cuyo resultado al admitirse el recurso, es el de la intervinencia de propósitos, y que no

hay razón para que la Cámara de Dipu-
tados se presente como acusadora ante el Senado en representación de los derechos
de un particular, que demanda la repa-
ración cuando más de los daños y perjui-
cios que le ha causado el fallo judicial,
que ha dado origen a la queja.

El Sr. Coronel: los inconvenientes no
tados por el Sr. Arriaga no son sustancia-
les, por que bien puede la Cámara sostener
la queja si la encuentra fundada; y si se
atiende a que el recurso se interpone por
quebrantamiento de ley, trae consigo la
consumación de un crimen ó delito; y
tratándose de un alto funcionario, no
sería inadecuado que una Comisión de
la Cámara de Diputados vaya ante el
Senado a sostener el recurso.

El Sr. Villagómez: los inconvenien-
tes apuntados por el Sr. Arriaga, no son
puramente accidentales, como ha querido
manifestar el Sr. Coronel, sino esencia-
les; por que si la Cámara de Diputados
acepta el recurso, tendría que sostenerlo
ante el Senado en un asunto puramen-
te civil, y cuya defensa corresponde al
quejoso; por el contrario si no acepta
la queja, resulta que la sola Cámara
de Diputados ha resuelto el asunto



contra una expresa disposición legal, que previene que el recurso se ha de proponer ante el Congreso, esto es, ante las dos Cámaras, sobre todo hay que considerar que no todo recurso de queja trae aparejada responsabilidad criminal, si es solo por haber quebrantado las leyes que reglan la suatación, la responsabilidad es puramente civil, y querer aplicar al recurso de queja la disposición de la ley del año de 1835, es como querer aplicar a los juicios civiles la tramitación propia de los criminales.

A Cerrado el debate, pasó el Proyecto a 3.^a discusión, debiendo considerarse en esta las indicaciones hechas por el Sr. Solazar y que constan del pliego en que las presentó en Secretaría, después de haberlas leído ante la H. Cámara, la que a petición del mismo Sr. Diputado declaró urgente la discusión de este asunto. — Luego se pasó en tercer debate el artículo único del Proyecto que concede a la Agencia del Banco Internacional la facultad de poseer por cinco años los inmuebles que hoy son adquiridos hasta esta fecha en remate por ejecución a los deudores al Banco. Después que por la orden de la Presidencia se leyó el artículo 15 de la ley de Bancos, el Sr. Pa-

lucios dijo: el Proyecto trata de hacer una
excepción á la ley general, porque el Banco
aliga que no tiene como vender los fundos
que ha rematado á sus deudores, y para
conservarlos quiere que se le concedan cin-
co años, y no garantiza que durante este
tiempo no ejecutará á los deudores, ni
menos que los rematará sus bienes, pa-
ra que haya reciprocidad entre la con-
cesión que pretende y los intereses de los
deudores; y no digo, pues, convenientemente
que se haga esta excepción, que cederá
en perjuicio de los intereses públicos. -
Si ahora el Banco no puede vender
los bienes que ha comprado en remate
por ejecución, porque por la pobreza ge-
neral, no hay quien pague bien por
ellos: considero que con el plazo de los
cinco años quiere tener una positiva
utilidad con perjuicio ajeno; pues ejecu-
tará inmediatamente á sus deudores,
se hará adjudicar por precios inferiores
los bienes que se subastan; ya que por la
misma razón de general pobreza, no
habría otro que los remate pagando bien,
y entonces cuando algo hayamos con-
vencido de la crisis que nos abruma,
el Banco venderá esos bienes, reportan-
do una gran utilidad. En atención



a la situación en que se halla el país y el Establecimiento bancario, para contemporizar de alguna manera con la exigencia; estaría ya por que se prorogue por un año mas el plazo de que habla la ley principal.

El Sr. Ugarrillas: el Proyecto es altamente contrario a la ley bancaria. Segun esta, y los principios economicos terrenos, que su institucion se funda unicamente en el credito, esto es, en la confianza que tienen los pueblos de que el Banco convertirá en dinero los billetes que ha emitido al momento mismo de su presentacion. Para esto, es indispensable que exista en el Establecimiento un fondo de reserva en metálico, que represente por lo menos la tercera parte de la cantidad de billetes puesta en circulacion. Ahora bien: si el Banco cambia su institucion, aplicando el fondo de reserva a la adquisicion de bienes raices; que metálico ofrecerá a los portadores de billetes para verificar el cambio inmediato? Es claro que ninguno, o si hay conversion, lo será en una infima escala, sin que pueda el Banco ofrecer al portador el metálico que se le exige en cambio de una considerable suma de billetes. Sucede

entonces que el Establecimiento bancario pierda el crédito, paraliza sus operaciones, y los portadores de billetes sufren incalculables perjuicios y quizá la ruina de sus capitales, porque ya no existe correlación que debe haber entre el fondo de reserva metálico y la cantidad de billetes emitidos. Si ese fondo está ya representando en bienes raíces, los billetes ya no son fácilmente convertibles a la vista y al portador; y entonces viene con el caso de la emisión, por que el Banco no encuentra otro medio para sus operaciones, que la inconsiderada emisión. Esto pasó con el difunto Banco de Quito, el que á mas de los fraudes que cometió, cambió su institución aceptando hipotecas, adquiriendo bienes, y cuando el país estuvo ahogado en sus billetes, entonces se encontró que sus arcas estaban exhaustas. Y teniendo como reciente ejemplo, seremos nosotros los que hemos de abrir el camino que siguió el Banco de Quito, á los otros Establecimientos bancarios, para volver á ver al pueblo sumido en la desgracia, mientras que los que la han causado son dueños de grandes propiedades?

El Sr. Hidalgo: el objeto que



se ha propuesto la ley al prohibir que los Bancos adquieran bienes raíces, es el de que tenga siempre en caja la cantidad suficiente en dinero efectivo para atender al cambio; y si ahora autorizamos al Banco para que conserve por cinco años sus bienes raíces, causaríamos un mal positivo a los tenedores de billetes; pues llegará el caso de que muchos querrán cambiar, y que con este objeto presenten grandes cantidades en billetes; como el Banco tiene empleadas sus capitales en bienes raíces, no tendría dinero que ofrecer a los portadores. Por otra parte, es evidente que el Banco querrá adquirir bienes raíces en los cinco años de que habla el Decreto; y cuando más por las dos terceras partes de la rita-
 2.ª para venderlos más tarde a muy alto precio, después de haber arri-
 vado con sus deudores. Por este mo-
 tivo, no estaré con el Proyecto.

El Sr. Arizaga: Ni según el es-
 píritu del Informe, ni según la le-
 tra del Proyecto se releva en manera
 alguna a la Agencia del Banco In-
 ternacional de la obligación que la ley
 le impone de conservar en Caja el
 metálico necesario para hacer frente

á las necesidades del cambio de su papel,
y son desde luego por demas infundados
los recelos que por esta parte se manifiestan.
Por circunstancias anormales que to-
das concurren, se ha visto la Agencia en la
necesidad de hacerse adjudicar en rema-
te los bienes raíces de algunos de sus de-
bidos, y como dado el malestar económi-
co general, no es posible enagenar con-
venientemente esos bienes dentro del tér-
mino señalado por la ley, la Comisión
ha querido justo y prudente evitar á a-
quel Establecimiento la pérdida segu-
ra á que le conduciría una enajenación
obligatoria. Esto no tiene nada que ver
con la Caja metálica del Banco, mira
unicamente á su cartera; pues solo se le
autoriza á conservar en títulos de propie-
dad ciertos valores que sin la autoriza-
ción, habrían de convertirse en títulos
de crédito personal, supuesta la difi-
cultad de una venta ó su realización
al contado, y es indudable que la res-
ponsabilidad del Establecimiento,
y por tanto los derechos del público
estarán mucho mejor garantidos
con las propiedades raíces del Ban-
co, que con las obligaciones persona-
les que las sustituyan. Por lo demás,



11
Sr. Presidente, estoy muy lejos de creer
como algunos de los H. H. impugnadores
del Proyecto, que la ruina del
"Banco de Quito" deba atribuirse a ad-
quisiciones de bienes raíces, si las hizo.
Nadie ignora que aquel Establecimiento
abusando estandarmente de su
crédito, emitió en billetes a un monto
inmensamente desproporcionado con su
capital, y que esta fue la verdadera
causa de su bancarota.

El H. Ortega: el Banco ha hecho
su solicitud después de haber relacio-
nado los beneficios que ha prodigado
al pueblo y al Gobierno. Estos bene-
ficios con apoyo del privilegio, son los
mismos que causó el Banco de Quito,
que benefició al pueblo obligándolo a
perder un 25% en la conversión de
sus billetes; y ahora quiere el Banco
Internacional, con el privilegio, no
temer metódico en Loja, reducirlo todo
a bienes raíces. Entonces por conse-
cuencia lógica viene la deprecia-
ción del billete, por que no hay me-
tódico para el cambio, y el pueblo
recibirá un nuevo beneficio, perdiendo
otro 25%, y el Banco quiere ha-
cer esta operación, y que en ella se

compunguen Legislatura y Gobierno No.
Sor. Presidente, como Representantes
del pueblo, debemos velar por sus inte-
reses, a pesar de eneros transacciones en
terminos que no venga a ser ha ser la
victima de operaciones que tiendan a
su ruina y dependamos de estos privi-
legios odiosos y contrarios a la ley, a-
firmemos en cuanto nos sea posible
los derechos y garantias del pueblo.

El H. Barinaga: Repite, Sor. Pre-
sidente, que desea la discusion del
terreno que le corresponde y que se le
va haciendo inutil. No trata el Pro-
yecto en un momento nos ocupamos
de sustituir la Caja del Banco con
propiedad territorial, ni tampoco
es de autorizarle a que convierta to-
das sus reservas en bienes raices, que es
el fantasma que se forma para com-
baterlo, los impugnadores del Pro-
yecto. Si nosotros cobramos en cada las
obligaciones legales que aseguran la
responsabilidad de los Bancos, se au-
toriza a la Agencia del Internacional
para que pueda poseer mas alla del
termino de la ley los bienes de que
es dueño en la actualidad, por ha-
berle sido forzoso el adquirirlos para



realizar sus créditos, y no se si los H. H. que impugnaron el Proyecto verán mejor garantizada la responsabilidad del Banco en el caso de que se le obligue a enajenar sus bienes a vil precio o a crédito, que en el de que se le autorice a conservarlos hasta que, mejoradas las actuales circunstancias, pueda reducirlos a metálico.

El H. Vicepresidente: El Proyecto no ofrece dificultad ninguna, por que en él no se pretende que la Agencia del Banco se constituya Administradora de bienes raíces, solo se trata de concederle el permiso de que pueda conservar la posesión de los bienes que se ha visto obligado a tomarlos en remate, por que no pudo pagarse de otra manera lo que se le adeudaba, y como el Banco tenía en cartera los valores del de Lito, valores representados en créditos por cobrar, ha tenido que realizarlos aunque sea en bienes raíces, y no se me negará que estos aseguraran más la suficiencia del Banco para el pago debido por billetes. Quizá, si el Banco quisiera que se le permitiera emplear su fondo de reserva en la adquisición de bienes raíces, habría entonces razón para temer que sus billetes,

Allegarían a ser inevitables por la deprecia-
ción necesaria a la falta de metalico en
Caja; pero como lo que solicita es solamente
que se le conceda un corto tiempo para
poder vender los bienes adquiridos sin su-
frir gran pérdida, si tuviera de enage-
narse inmediatamente, no hay por que
alarmarse, ni pronosticar la ruina de
los temedores de boletines.

El Sr. Coronel ve que la cuestión
se ha tomado bajo dos aspectos, el legal
y el económico. cuanto al primero se dice,
que con la concesión se quebranta la ley
general que prohibe al Banco retener
sus bienes raíces por mas de un año, y no
se como se alega este quebrantamiento de
ley, despues que la Cámara quebrantando
la ley general de Instrucción pública y
la de contribución general, ha expedido
Decretos que contienen gracias personales.
Segundo ve que no hay inconveniente
en que la ley bancaria pueda sufrir una
modificación particular. Por el lado eco-
nómico se teme que el Banco no tenga
en adelante capital suficiente para el
cambio. Esto sería si se autoriza al Banco
a comprar bienes raíces, pero no es esto de
lo que se trata, Sr. Presidente, si única-
mente de que la Agencia no se vea en el



caso indeclinable de sufrir una gran pérdida vendiendo en el día los predios que ha rematado, y que tenga algún tiempo para salir de ellos sin sufrir un positivo perjuicio. Pero sería que el Banco al vender por la nada los fondos, se quede sin capital ni en dinero ni en bienes raíces que los ha tomado como un medio de salvación.

El Sr. Abogado respetó en mucho las opiniones ajenas, y aunque poco ó nada conoce las leyes bancarias, confiere de que la facultad que se conceda al Banco para conservar sus bienes raíces, desvirtúa la institución bancaria, que, como bien ha dicho el Sr. Aguillón, se funda en el crédito y en la confianza que los tenedores de billetes deben tener de que éstos serán pagados a la vista y al portador. Me dicta el art. 45 de la Ley de Bancos, el Legislador tuvo muy fundadas y poderosas razones que nosotros debemos respetarlas; pues el que está Sr. Cámara por un error de concepto é arrestrado por el espíritu de justicia que le anima, haya hecho alguna concesión personal, no quiere decir que ahora ha de otorgar también el privilegio que se está impugnando. Si por hoy se autoriza al Banco a poseer bienes raíces por cinco años, llegará

éstos, y el Banco alegará las mismas razones
y habrá necesidad de nueva próroga. —
Quiero reparar, sin dudar de la honorabi-
lidad de la Agencia del Banco, que du-
rante estos cinco años se ponga en el caso
de no tener fondos para el cambio, ni pa-
ra las operaciones comerciales, entonces di-
ría no puedo convertir en metálico los bi-
lletes puestos en circulación, ni atender
a las operaciones del comercio, porque
todo mi capital está representado en los
bienes raíces que posea, y espero que
pueda venderlos con utilidad, para
poder entrar en el giro ordinario y ma-
tural de sus operaciones. Seré pues, que
esto sería altamente ilegal y atentatorio
a los intereses públicos. Por otro lado ten-
go la opinión de que el Banco Interna-
cional en su negocio con el de Quito, ha
sido bien pagado a costa de las lágrimas
del pueblo. quitéronse los \$100.000 que
erogó el Gobierno, y se cambió barba-
ro de los billetes que hizo el Banco por cinco rea-
les. La operación de la Agencia del Banco
Internacional fue, pues, un gran negocio,
jamás un sacrificio.

El Sr. Rivera piensa en unirse
con el Sr. Arizaga que el Proyecto en
nada se opone a la obligación que tiene



El Banco de conservar el caja el 30% de reserva para el cambio; pues si ha fundido en circulación un millón de pesos en billetes, si en caja conserva \$ 300.000, ha llenado con la exigencia de la ley; y por lo mismo, la facultad que se trata conceder, no ataca a la naturaleza de la institución bancaria, porque si se la otorga es por tiempo limitado. De otro lado, deben traer a la cuenta las consideraciones morales, pues dignas lo que se requiere, el Banco Internacional solo al feroz de un colacionero monetario que iba a depositarlo en la reserva, y que, además, las acciones del Banco están representadas por respetables firmas de capitalistas que, en momentos necesarios sabrán allegar capitales a la Caja para conservar su crédito y atender al cambio y a las operaciones comerciales.

El Sr. Trizaga observó que los Sr. Sr. Diputados que impugnan el Proyecto, parten de un falso supuesto: creen que el Banco puede vender en el día los bienes que ha adquirido. Esto no será posible, porque, no encontrando compradores que satisfagan de contado el precio de ellos, tendrán de venderlos a plazos, y así lo hagan,

es preferible que se conserven los bienes, para
de esta manera asegurar más los intereses
públicos.

El Sr. Uguitas: insisto en que el Proyecto
ataca por su base la naturaleza de la insti-
tución bancaria, que como ya dije, se fun-
da en el crédito. Por mi parte concedo toda
la honra y admirable a los banqueros, pe-
ro con todo esto, es evidente que, desde el mo-
mento que se le autoriza a poseer bienes rai-
ces en vez de metálicos, salen de la circula-
ción capitales en dinero destinados a
la conversión de los billetes, y estos que
dan en circulación sin que el portador
tenga la confianza de cambio; por que
vé que el fondo de reserva ha salido de
la caja y se ha fijado en bienes raíces,
y entonces aparece el peligro de que el
Banco Internacional cometa los mis-
mos abusos y fraudes que cometió el
de Quito. Adquirirá bienes por la mi-
tad de la redaja y emitirá inconside-
radamente sus billetes, para obligarle
después al pueblo de Quito a cambiar-
los con el 25% de pérdida.

El Sr. Coronel: no se autoriza al
Banco para lo futuro, sino solo para
que conserve la posesión de los ya ad-
quiridos. Con esta medida se evitarán



los fondos en que pudieran entrar los banqueros, haciendo exageraciones ficticias y a plazos, y entonces ni el dinero entrará en caja, ni el fondo de reserva estará representado en bienes raíces.

El Sr. Hidalgo: no se debe tener en cuenta el perjuicio que podría tener el Banco al vender en el día sus fondos, porque los adquirió a un precio y cuando la crisis fue mucho mayor que ahora. Lo que se pretende del Banco es sacar mayores ventajas y que no se respete la ley que le ha prohibido conservar por más de un año los fondos.

El Sr. Pino: los autores del Proyecto se fijan en el perjuicio que puede sufrir el Banco al vender en el día sus propiedades, y no toman en cuenta el peligro que la concesión conlleva al pueblo. El Banco Internacional encontró en la cartera del de Deute valores representados en escrituras hipotecarias y papeles efectivos esos créditos, pero de aquí no se ha de deducir que el Banco tenga el suficiente fondo de reserva para el cambio, y más si por tener bienes raíces dejó de emitir más de \$300.000 en billetes: estoy seguro que lo hará, y entonces se aumenta el peligro y se amueja al pueblo, que en

el momento dado perderá más del 25% del
valor de los billetes. Dejemos, pues, ese pre-
rito de que hacen en todo Congreso excep-
ciones a la ley general.

El Sr. Salazar: Consecuentemente con su
exposición hecha al iniciarse el debate,
hizo esta proposición, apoyado por el
Sr. Troncoso: "Que la autorización a la
Agencia del Banco Internacional para
que pueda conservar la propiedad de
bienes raíces que ha adquirido hasta la
fecha, no pase de un año sobre el que le
concede la ley."

Puesta en discusión el Sr. Salazar
manifestó que de igual manera se que-
braría la ley concediendo el privilegio
por un año, como por cinco.

El Sr. Saranwigo: son inconve-
nientes tanto el art. en debate, como la propo-
sición, por que ambos están en pugna
con la ley, y toda excepción que a esta se
haga es odiosa, por que va contra los in-
tereses públicos. Recuerdo haber sido al
Sr. Vimeza que en el año pasado se
concedió al Banco una prorroga igual,
y ahora se quiere otra nueva, en el Con-
greso venidero se pediría otra, y así tor-
damos que el Banco contra la probi-
ción de la ley general y la naturaleza



económica de su institución, se convertirá en propietario de bienes raíces, y yo no sé por qué, cuando empresarios de esta clase se encuentran en mala situación, el Gobierno ha de ser el proteccionista de ellas.


El Sr. Procuero: apoyé la proposición del Sr. Polanco, por que el Banco remató los fondos en precios superiores a la importancia de sus créditos; y como dichos fondos se hallaron en depósito mientras llegara el día del remate, y se arriesgaron por esta causa, es indispensable conceder al Banco si quiera un año de plazo para que pueda mejorarlos y venderlos sin pérdidas, como lo conseguirá expeditar sus operaciones que las ha tenido algo restringidas, a consecuencia de haber tenido que preparar y entrar en juicio mes contra los deudores. Además, el Banco no ha tomado los fondos por el valor de las hipotecas, sino por el precio del remate; y es de conveniencia nacional que se le haga esta concesión, por que el público está en mala situación a causa de haberse emitido la moneda deficiente, que se ha introducido en el país.

El Sr. Larrañaga: como manifesté antes, he estado en contra del Proyecto

y de la proposición; y ahora que oigo al
H. Proano que la emisión de la moneda
deficiente ha puesto en mala situación
al público, con mayor razón le regaré
mi voto. Probaré que el Banco tiene
en caja un fondo de reserva suficiente
y en moneda de buena ley, y que se a-
mortizará con esa la deficiente, entón-
ces se dirá que debe concederse la perno-
ga por conveniencia social.

El H. Proano: Basta presentar el
balance mensual que publica el Banco,
para conocer que tiene el fondo de reserva
para el cambio. Por lo demás, no he
asegurado que fuere el Banco quien
haya importado al país la moneda
deficiente, aunque si es verdad que él
la ha emitido.

El H. Velasco (Ab.) antes de oír las
opiniones de los H. H. Diputados que han
sostenido e impugnado el Proyecto y la
proposición, estaba indeciso; pero abo-
ra, dos casos me han decidido a estar
en contra: 1.º aquello del H. Coronel
que dijo: que el Banco podía muy
bien cometer fraudes en perjuicio pú-
blico, haciendo ventas ficticias y a pla-
zos a sus amigos, esto es, que simulará
contratos para hacer desaparecer la



reserva, ya sea en metálico ó en bienes raíces, para no tener capitales con que atender al cambio; y 2.º: lo expuesto por el H. Triunfo, pues según lo dicho por este H. Diputado, el Banco ha puesto en circulación moneda deficiente, y tomando capitales efectivos, ha emitido mala moneda, causando así un notable perjuicio en todas las transacciones, y aprovechando de una pingüe utilidad, porque después de haberla emitido por su valor nominal, y como moneda legítima, ahora la rechaza el mismo Banco, ó si la admite lo hace no ya por el valor que la emitió, sino con el respectivo descuento. Como todo esto vede en un manifiesto perjuicio del público, votaré en contra del privilegio.

El H. Villagómez: También por mi parte me opone mi voto al Proyecto y á la modificación propuesta, porque la actividad se funda en dos cosas: en beneficios que el Banco ha hecho al público con su negocio con el de Quito, y en las pérdidas que por estos beneficios ha sufrido: ni lo primero ni lo segundo tiene razón de ser como ya se ha demostrado por los H. H. que me han precedido; pues no hay razón ni oportunamente para que el Banco quisiera ser un acreedor privilegiado, cuando lo razonable es, que

Todo acaecido esté sujeto a las circunstancias en que se halla el país por la crisis monetaria.

Oí, Señor Presidente, decir al H. Coronel, que la Cámara derogando leyes generales, ha hecho concesiones particulares. Si el H. Diputado se refiere al Decreto aprobado ayer relativo a los fondos del Estanco de Cereales de Piobamba, no ha habido tal derogatoria, sino la reparación de una monstruosa injusticia cometida precisamente por que en la ley general no existe una disposición que estorbe los abusos que se cometen por ciertas autoridades en el cobro de los impuestos fiscales. Cerrado el debate y puesto a votación el art.º del Proyecto y la modificación del H. Palacio, fueron aprobados uno y otro. =

A seguida se aprobó, sin debate, el Proyecto que faculta al Ejecutivo vender a la Tra. Off. de los Mon. Tilla en pedazo de terreno nacional, y pasaron a segunda discusión los dos Proyectos siguientes: el que vota una suma de dinero de fondos provinciales, para composición de caminos de la provincia del Azuay, y el que de una manera especial reglamenta el Colegio de Latacunga,



y se levantó la sesión.

El Presidente

A. Meléndez

El Secretario

J. M. Bando

Sesión del 7 de Julio

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Ariza, Barriga, Carrasco, Crespo Ferrel (C.), Coronel, Davalos, Frute, Galvez, Gámez Turado, Hidalgo, Jaramila, Landívar, Ledezma, Morán, Nogue, Madrid, Noboa, Ortega, Paredes, Palacios, Pizarro, Proano, Rivera, Ruiz, Salazar, Sanchez, Sevilla, Serrano, Uquillas, Velasco (C.), Velasco (M.), Villagómez y Vivero.

Aprobada la acta, se leyó en oficio del Tribunal de Cuentas, por el cual pide se considere las reformas a la ley de Hota, indicadas por el Tribunal y que constan del documento V de la Memoria del Ministerio de Hota; pasó al estudio de la misma Comisión, encargada de presentar el Proyecto de reformas a la indicada ley.

Luego dióse cuenta con el siguiente Informe. = "Excmo. Sr. = Vuestras Comisiones 1.^a de Legislación y 1.^a de Obras